



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°

1 6 9 7 - - 3 3

(1 6 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Jefe de Oficina Asesora Jurídica de N° 20194600080802 de fecha ocho (8) de octubre de 2019, la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.120.356.743, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó la programación de sus vacaciones a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2019, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20194600081002 de fecha ocho (8) de octubre de 2019, dirigido al Área de Talento Humano, la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.120.356.743, solicitó la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el quince (15) de febrero de 2018 al catorce (14) de febrero de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2019 hasta el trece (13) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de diciembre de 2019.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, y verificado el visto bueno de SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano efectuó la liquidación correspondiente a las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, por el periodo causado entre el quince (15) de febrero de 2018 al catorce (14) de febrero de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.233.371), la prima de vacaciones por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 973.714), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.785), para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.309.870), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°
16 OCT 2019

1697- - - -

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.233.371
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 973.714
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
TOTAL		\$ 2.309.870

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.120.356.743, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veinticinco (25) de noviembre de 2019 hasta el trece (13) de diciembre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día dieciséis (16) de diciembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el quince (15) de febrero de 2018 al catorce (14) de febrero de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.309.870), a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.120.356.743, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: Las vacaciones y pago concedidos en los artículos anteriores serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.233.371
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 973.714
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
TOTAL		\$ 2.309.870

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1697- - - -
(16 OCT 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria JOHANNA ANDREA ZAMUDIO RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 1.120.356.743. ✓

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ✓

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad. ✓

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. ✓

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 16 OCT 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles - Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera – Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano